



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

52° período de sesiones

Viena, 11 a 20 de marzo de 2009

Tema 9 del programa

Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones

Unidas para la fiscalización de drogas

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

18° período de sesiones

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Tema 7 del programa*

Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones

Recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe de la Secretaría**

I. Introducción

1. La Comisión de Estupefacientes, en su decisión 51/1, y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su decisión 17/2, ambas tituladas “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, decidieron establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de examinar y preparar recomendaciones para presentarlas a las comisiones sobre la manera de garantizar la identificación política de los Estados Miembros con las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de ésta. Al adoptar esas decisiones paralelas, los Estados Miembros entendieron que se establecería un solo grupo de trabajo para examinar esas cuestiones.

* E/CN.15/2009/1.

** La presentación de este informe se retrasó debido a que la última reunión del Grupo de Trabajo se celebró el 9 de marzo de 2009.



2. El Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fue presidido conjuntamente por la Sra. Selma Ashipala-Musavyi (Namibia) y el Sr. Hans Lundborg (Suecia). El Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones, los días 7 de octubre de 2008, 10 y 11 de noviembre de 2008, 27 y 28 de noviembre de 2008, 30 de enero de 2009 y 9 de marzo de 2009. En su última reunión, celebrada el 9 de marzo de 2009, aprobó las recomendaciones que figuran a continuación para presentarlas a la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El informe del Grupo de Trabajo se viene distribuyendo como documento de sesión (E/CN.7/2009/CRP.7-E/CN.15/2009/CRP.7).

II. Recomendaciones

3. El Grupo de Trabajo formuló recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los aspectos que se indican a continuación.

Creación de un grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas

4. Las dos comisiones deberían establecer un grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas, encargado de presentarles recomendaciones sobre cuestiones administrativas, programáticas y financieras en las esferas de sus respectivos mandatos.

5. Las comisiones deberían conservar su función actual de órganos de adopción de decisiones de la UNODC y cumplir sus importantes funciones normativas y rectoras. En consecuencia, el grupo de trabajo no debería adoptar ninguna decisión oficial, puesto que eso seguiría siendo prerrogativa de las comisiones. Éstas deberían aprobar el programa de trabajo anual del grupo de trabajo en los periodos de sesiones que celebraran en el primer semestre del año.

6. Las funciones del grupo de trabajo deberían comprender el examen de las siguientes cuestiones:

a) La manera en que la UNODC aplica:

i) Su estrategia para el período 2008-2011 (resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo) y toda otra estrategia que pueda aprobarse en el futuro;

ii) Los programas e iniciativas, incluso sobre cuestiones normativas intersectoriales, en particular los programas temáticos;

iii) Las resoluciones y decisiones de las comisiones y las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

iv) Las recomendaciones del propio grupo de trabajo;

b) El programa 13 del proyecto de plan bienal por programas y el presupuesto unificado de la UNODC;

c) La política de supervisión y evaluación y los informes de los mecanismos externos e internos de supervisión y evaluación de las Naciones Unidas, entre ellos la Dependencia de Evaluación Independiente, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Dependencia Común de Inspección;

d) Los estados financieros comprobados, entre ellos el informe del Auditor Externo;

e) Medios y arbitrios para lograr que la UNODC cuente con financiación estable, suficiente y previsible;

f) Todo otro asunto que las comisiones puedan encomendarle.

7. El grupo de trabajo debería servir de mecanismo para la celebración de consultas de participación abierta entre la Secretaría, los Estados que reciben asistencia técnica y los donantes con miras a reforzar esa asistencia técnica y a obtener fondos para la UNODC y sus programas.

8. El grupo de trabajo debería tener el siguiente mandato:

a) Debería ser de composición abierta;

b) Debería estar abierto a la participación y a las iniciativas de los Estados Miembros;

c) Debería actuar y preparar sus recomendaciones por consenso, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

d) Debería reunirse periódicamente, celebrando por lo menos dos reuniones oficiales por año. Para programar esas reuniones y otras reuniones oficiosas y garantizar el funcionamiento eficiente del grupo de trabajo, debería prestarse atención especial a los tres siguientes elementos:

i) El calendario para la preparación del proyecto de plan bienal por programas y el proyecto de presupuesto unificado de la UNODC;

ii) La disponibilidad de informes de supervisión y evaluación de las Naciones Unidas;

iii) La disponibilidad de servicios de conferencias;

e) Debería ser presidido conjuntamente por candidatos propuestos por las mesas ampliadas de las dos comisiones y refrendados en sesión plenaria. Los copresidentes deberían actuar a título personal y desempeñar un mandato de un año de duración. Las comisiones podrán decidir renovar ese mandato, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida de esos órganos subsidiarios respecto de la elección de autoridades.

9. Para garantizar el funcionamiento efectivo del grupo de trabajo la Secretaría debería prestar los siguientes servicios:

a) Poner a su disposición salas de reuniones;

b) Distribuir a los Estados Miembros, por lo menos diez días hábiles antes de una reunión del grupo de trabajo, la documentación pertinente solicitada por las comisiones o por el propio grupo de trabajo;

c) Durante las reuniones oficiales, poner a su disposición servicios de interpretación y las traducciones de los documentos de apoyo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

10. Las dos comisiones deberían reasignar los recursos disponibles de manera que ambas pudieran celebrar la continuación de sus períodos de sesiones paralelamente en el segundo semestre de cada año con objeto de examinar los informes y las recomendaciones del grupo de trabajo.

11. El proyecto de mandato del grupo de trabajo debería ser examinado por las dos comisiones.

Mejoramiento de la función rectora y del funcionamiento de las comisiones

12. Los programas de trabajo de los períodos de sesiones anuales de las comisiones deberían reestructurarse de manera que las cuestiones de gobernanza, entre ellas, los asuntos presupuestarios y financieros, pasaran a ocupar una posición más prominente. Para eso se debería:

a) Garantizar que el informe y las recomendaciones del grupo de trabajo se examinaran en relación con el tema del programa correspondiente del período de sesiones de cada una de las comisiones;

b) Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables para la presentación de informes a las comisiones por parte de la Secretaría, entre otras cosas que los informes no fueran retirados del programa de trabajo antes de que las comisiones adoptasen medidas al respecto;

c) Utilizar los recursos disponibles para las reuniones más eficazmente, por ejemplo, empleando la tarde del viernes anterior al período de sesiones de cada comisión, de no ser necesario para celebrar consultas programadas sobre proyectos de resolución, con objeto de examinar cuestiones de gobernanza y cuestiones financieras;

d) Hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de reducir el número de resoluciones examinadas en los períodos de sesiones de las comisiones, incluso mediante la fusión de textos o el establecimiento de períodos convenidos (por ejemplo, ciclos de dos años).

Evaluación

13. Debería invitarse a la Asamblea General a que examinase la actual estructura administrativa y la financiación de la Dependencia de Evaluación Independiente con miras a reforzar su independencia y su eficiencia funcional.

14. Los informes de la Dependencia de Evaluación Independiente deberían distribuirse oportunamente a los Estados Miembros y después se les debería hacer llegar la respuesta de la administración de la UNODC. Los informes de evaluación deberían someterse automáticamente a consideración de las comisiones.

Medidas para mejorar la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

15. La UNODC debería aprobar y poner en práctica un criterio temático para la formulación de programas operacionales y la aportación de contribuciones

voluntarias, en el marco de las prioridades establecidas en su estrategia para el período 2008-2011. Los Estados Miembros deberían seguir examinando la manera de promover y apoyar ese criterio.

16. En general, la UNODC debería presentar informes más transparentes, basados en los resultados y orientados hacia resultados concretos, con objeto de fortalecer la confianza de los Estados Miembros en sus actividades y su sentido de identificación política con ellas y de convencer a los donantes de que mantuvieran o aumentaran sus contribuciones flexibles, incluidas las destinadas a los fondos para fines generales.

17. En el contexto del marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2010-2011, la UNODC debería seguir armonizando su presupuesto unificado con su estrategia para el período 2008-2011, garantizando así una planificación y una presupuestación integradas que le permitieran mejorar la presentación de informes basados en resultados a los Estados Miembros y cumplir las directrices normativas de éstos.

18. Se debería alentar a los Estados Miembros a que comprometieran una parte de sus contribuciones a los fondos para fines generales con objeto de establecer un equilibrio sostenible entre éstos y los fondos para fines especiales y de flexibilizar el sistema de financiación, que depende, en su mayor parte, de contribuciones afectadas especialmente.

19. Se debería alentar a los Estados Miembros a que se comprometieran a efectuar promesas de contribución indicativas bienales, a título voluntario, para fines generales y fines especiales, en consonancia con el ciclo presupuestario bienal de la UNODC, a efectos de reforzar la previsibilidad y estabilidad de la financiación de ésta.

20. Los Estados Miembros y la UNODC deberían estudiar medios y arbitrios para aumentar el número de donantes mediante una estrategia de recaudación de fondos por la que se alentara a los nuevos donantes a contribuir a los fondos para fines generales.

21. Con miras a fortalecer la sostenibilidad financiera de la red de oficinas extrasede de la UNODC, los Estados Miembros deberían estudiar la manera de alentar a los países anfitriones a que hicieran contribuciones voluntarias para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de las oficinas de los países y programas.

Plan de trabajo para fortalecer aún más la eficiencia y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

22. El grupo de trabajo debería estudiar medios y arbitrios concretos para aumentar aún más la eficiencia y la financiación de la UNODC, entre otras cosas, la posibilidad de proponer a las dos comisiones un plan de trabajo al respecto.

23. Esa experiencia debería realizarse en colaboración con la Secretaría a efectos de crear un mejor entendimiento común entre los Estados Miembros acerca de la situación financiera de la UNODC. Las conclusiones deberían presentarse a las dos comisiones, conjuntamente con una serie de recomendaciones para aumentar la eficiencia y mejorar la situación financiera de la UNODC, a fin de examinarlas en los períodos de sesiones que celebren en el primer semestre de 2010.

24. También se invita a los Estados Miembros a que, en el marco de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, consideren la posibilidad de establecer mecanismos de financiación encaminados a abordar efectivamente la financiación de las actividades relacionadas con el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
